



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 513/2020

Cayastá, 17 de febrero de 2020.-

VISTO:

La Ley N° 13.976 “Régimen de Regularización Tributaria para impuestos, tasas y contribuciones provinciales”

CONSIDERANDO:

Que la ley Provincial N° 13.976 dispone un régimen de Regularización Tributaria del Impuesto Inmobiliario Urbano, Suburbano y las Mejoras no denunciadas oportunamente; y rural, devengado hasta el 30 de noviembre de 2019.-

Que mediante artículo 32° de la mencionada ley se invita a los municipios y comunas a adherir, en cuanto les fuere aplicable y de su competencia, al régimen de la presente ley, resultando aplicable los artículos 13° y 14°, al producido de la mencionada del presente régimen, debiendo adherir en un plazo de diez días sancionada la presente.

Que el artículo 13° de la ley Provincial N° 13.976 dispone las gestiones necesarias para la regularización de la deuda administrativa del Impuesto Inmobiliario estarán íntegramente a cargo de las Municipalidades y Comunas, conforme lo establezca la reglamentación. Asimismo, señala que tales gestiones no significaran una delegación o traslado de misiones y funciones propias de la Administración Provincial de Impuestos, las cuales se mantienen en la órbita del organismo y ya se encuentran determinadas por su Ley Provincial N° 10.792 y receptadas en la Ley Provincial N° 3456 y sus modificatorias en su Artículo 14°.

Que la Comisión comunal considera conveniente a los intereses locales la adhesión a la Ley Provincial N° 13.976.-

POR ELLO:



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial 13.976, en los términos establecidos en el Artículo N° 32.-

ARTICULO 2º: Autorizar a la Presidente Comunal Maria Verónica Devia a llevar adelante los convenios y/o a afectar presupuesto a fin de dar cumplimiento a la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ
D.N.I. 10.987.362
TESORERO
COMUNA DE CAYASTÁ




María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


NELDA ESTER PADRÓ
D.N.I. 16.400.212
1er. VOCAL
COMUNA DE CAYASTÁ


Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


MARCELO A. DUPRAZ
D.N.I. 14.681.086
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ